

Sección Quinta. Del Servicio de Préstamo Circulante

- 14.- Permite a los miembros de la comunidad UNA consultar los materiales bibliográficos en calidad de préstamo, fuera de la Sala de Lectura
- 15.- Tienen derecho al servicio de préstamo circulante, los miembros de la comunidad UNA:
 - a.- Estudiantes regulares de Estudios Generales, Profesionales y Postgrado.
 - b.- Personal académico.
 - c.- Personal administrativo y obrero.
- 16.- Para utilizar el Servicio de Préstamo Circulante, el estudiante UNA deberá identificarse con la Planilla de Inscripción. El personal académico, administrativo y obrero con el carnet de la Universidad.
Los usuarios deben llenar el o los formularios con los datos de la obra que desee consultar
- 17.- El Servicio de Préstamo Circulante se facilitará por un máximo de 5 días hábiles
- 18.- Se podrá conceder en Préstamo Circulante hasta tres (3) títulos simultáneamente.
- 19.- Para hacer uso del Servicio de Préstamo Circulante el usuario deberá estar solvente. No se le facilitará material en préstamo a aquellos usuarios que no hayan devuelto los títulos dados en préstamo con anterioridad y que se encuentren vencidos.
- 20.- El material facilitado en Préstamo Circulante podrá renovarse sólo por dos (2) veces consecutivas, siempre y cuando no exista otra solicitud de ese mismo material.
- 21.- Para renovar el préstamo de un libro es imprescindible la presentación de la obra al personal del Centro de Recursos Múltiples.
- 22.- Quedan excluidos del Servicio de Préstamo Circulante:
 - a.- Obras de referencia.
 - b.- Publicaciones seriadas.